JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2022-00100-00
DEMANDANTE: NACYRA NARVAEZ E HIJOS Y CIA S. EN C.
DEMANDADO: ENRIQUE JORGE MORI MERCADO E ILSE ESTHER MERCADO DE MORRIS.

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes no formularon objeción frente a la liquidación del crédito presentada, este despacho judicial procederá a aprobarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada.

SEGUNDO: Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho, la suma de doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos ($260.652) MCTE, equivalente al siete por ciento (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f923c8a53805ab6000671484b1a01405f1d032d62bf8885c01aab32006c13fbd**

Documento generado en 02/05/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica